



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUEBLO NUEVO

## ORDENANZA N° 002-MDPN/2010

Pueblo Nuevo, 26 de Julio de 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Pueblo Nuevo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del año 2010, visto el proyecto de Ordenanza presentado por la Oficina de Administración Tributaria y Rentas que propone la realización de la “**Campaña Tributaria Predial y Arbitrios: Pueblo Nuevo premia tu puntualidad**”;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que el Artículo 74° de la norma glosada establece que: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 41° del D.S. 135-99-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por Norma expresa con rango de Ley, excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren;

Que, el Programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos tienen como finalidad mejorar e incrementar la recaudación de los impuestos y tributos municipales, y asimismo establece metas a cumplir en determinado periodo;

Que, conforme a la opinión técnica de la Oficina de Rentas y satisfaciendo el requerimiento de un sector mayoritario del Distrito de Pueblo Nuevo y por otro lado siendo también política de la presente Administración Municipal brindar facilidades a sus contribuyentes a efectos de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, estando a lo expuesto; de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, D.S. 135-99-EF y Artículo 41° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO;

#### SE ORDENA:

**Artículo Primero.- Otorgar, Beneficio de Regularización Tributaria para los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales denominado “Pueblo Nuevo premia tu puntualidad” a las personas naturales y jurídicas con excepción de los**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

LIC. LUCIO JUÁREZ OCHOA  
ALCALDE

**administrados que se encuentren en proceso de fiscalización y cobranza coactiva, bajo las siguientes condiciones:**

- a) Condonación del 100% del interés moratorio y multas tributarias para el tributo de Impuesto Predial de los años 2002 al 2010, siempre y cuando el pago sea al Contado.
- b) Condonación del 50% del interés moratorio y multas tributarias para el tributo de Impuesto Predial de los años 2002 al 2010, por pago fraccionado en 02 cuotas.
- c) Condonación del 25% del interés moratorio y multas tributarias para el tributo de Impuesto Predial de los años 2002 al 2010, por pago fraccionado en 06 cuotas.
- d) Condonación del 100% del interés moratorio para el tributo de Arbitrios Municipales de los años 2002 al 2010, siempre y cuando el pago sea al Contado.
- e) De modo excepcional, concédase **por única vez** la condonación del 70% del interés moratorio y el 60% de las sanciones tributarias y administrativas, para los administrados que tengan adeudos generados como resultado de procesos de fiscalización tributaria; siempre y cuando regularicen sus adeudos durante los diez primeros días de publicada la presente ordenanza.
- f) De modo excepcional, concédase **por única vez** la condonación del 50% del interés moratorio y el 30% de las sanciones tributarias y administrativas para el caso de los administrados que soliciten fraccionamiento, por adeudos generados como resultado de procesos de fiscalización tributaria, siempre y cuando cancelen como amortización el 30% de la deuda acogida y el saldo en un máximo de 4 cuotas mensuales.
- g) De modo excepcional, concédase **por única vez** la condonación del 30% del interés moratorio y el 20% de las sanciones tributarias y administrativas para el caso de los administrados que se encuentren en cobranza coactiva, siempre y cuando cancelen la totalidad de sus adeudos hasta la culminación de la vigencia de la presente ordenanza; la presente condonación no excluye de modo alguno el pago de costas procesales.
- h) Se extinguirán el 100% de las multas tributarias generadas como consecuencia de los procesos de fiscalización, siempre y cuando los administrados cumplan con el pago al contado de la deuda resultante de los procesos de fiscalización tributaria.
- i) Los contribuyentes que se acojan al Beneficio de Regularización, no estarán exentos de cumplir con la obligación formal de la presentación de las declaraciones juradas respectivas de impuesto predial.
- j) El presente beneficio no suspende de modo alguno el inicio de la cobranza coactiva de las deudas vencidas ni la continuación de los procesos que se hayan iniciado.

**Artículo Segundo.-** La presente Ordenanza se iniciará a partir del 31 de Julio del 2010 hasta el día 31 de agosto del 2010.

**Artículo Tercero.-** Autorizar la realización de un sorteo, al finalizar la Campaña Tributaria con la finalidad de incentivar a los contribuyentes en la regularización de sus deudas y asimismo generar un clima de conciencia tributaria, la cual se realizará al día siguiente de culminado la Campaña tributaria. (01 de setiembre del 2010)

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas la elaboración de las Bases del Sorteo de la Campaña Tributaria "Pueblo Nuevo premia tu puntualidad", la misma que deberá ser aprobado por el señor Alcalde mediante Resolución.

**Artículo Quinto.-** Encargar al Jefe (e) de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas el control, responsabilidad y ejecución de la Campaña Tributaria.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Jefatura de Rentas, Unidad de Fiscalización Tributaria y Ejecutoría Coactiva el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Séptimo.-** Encargar a la oficina de Secretaría General la publicación respectiva y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el portal Institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

Lic. LUCIO JUAREZ OCHOA  
ALCALDE